Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CSO/ KFF/ kff

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS LAGOS
29 MAY 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 451753, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA , LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2018

EXENTA Nº 000157

Puerto Montt, 29 MAYO 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 868, 869, 870, 871 y 872, del 2017, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2364 de 2017, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 06, de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total de 28 mayo de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a las facultades que le asisten al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y en el artículo 6° del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de dicho Fondo, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Creación, convocatoria 2018, resultó seleccionado el proyecto folio N° 451753, titulado "El brujo", del responsable Jorge Daniel García Fuentealba, RUT [redacted], suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 06, de 04 enero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por este Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 451753, titulado "El brujo", del responsable Jorge Daniel García Fuentealba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

<u>ARTÍCULO SEXTO:</u> PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N°
<u>Distribución:</u>
Responsable, Jorge Garcia Fuentealba, [redacted]

Gobierno de Chile

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Lagos, certifica que:

JORGE DANIEL GARCIA FUENTEALBA, RUT 14.166.369-0, responsable del Proyecto folio N° 451753, titulado "El brujo" financiado con aportes del Fondo del Libro 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los certificados de aprobación de actividades y financieros, por lo que se otorga, el siguiente certificado de Ejecución Total del proyecto, dando por finalizada la iniciativa.

Por lo anterior, podrá hacer retiro de la garantía que se encuentra en nuestras oficinas ubicadas en Av. Décima Región N° 480, piso 2 Edificio Anexo Intendencia, Puerto Montt.

Puerto Montt, 28 mayo de 2018